Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

Hospital Universitario El Escorial

SaludMadrid

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-047079/2026

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA CONJUNTAMENTE LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE CON GASTO MÁXIMO DETERMINADO

Unidad administrativa:
Unidad de Contratación Administrativa

Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario El Escorial, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación Nº A/SUM-047079/2026 y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero. - La Directora Gerente mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2026 inició el expediente de contratación número A/SUM-047079/2026, tramitado como procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de 98.569,00 euros y con un presupuesto base de licitación de 119.268,49 euros distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	119.268,49 €

Segundo. – Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP: "*1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.*

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo. – Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: "*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*."

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que "*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación de gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante*"

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso delas atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato número **A/SUM-047079/2026**

Segundo. – Autorizar el gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (119.268,49 euros, IVA incluido), para un período de ejecución de 1 MES, con cargo a la posición presupuestaria 312 A/ 63305.

Anualidad	Importe
2026	119.268,49 €

Tercero. – Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato suministro, instalación y puesta en funcionamiento, mediante adquisición, de un sistema de monitorización para el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario El Escorial, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. – Publicar esta decisión en el perfil de contratante

En San Lorenzo del Escorial a fecha el día de la firma
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN - ***7711**
Fecha: 2026.10.29 12:24

Fdo.: Rosa Carmen Fernández Lobato